

DECRETO 4906 DE 2009

(diciembre 16)

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en virtud del Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias para darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país que deben ser considerados en las Sesiones de las Comisiones y Plenarias de ambas Cámaras del Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Convócase al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre del año 2009 hasta el día 18 del mismo año.

Artículo 2°. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, el honorable Congreso de la República se ocupará de darle trámite legislativo a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 195 de 2009 Senado, 005 de 2009 Cámara, por la cual se adiciona parcialmente el Estatuto Tributario.

Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado, 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos

Galán Sarmiento, con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

Proyecto de ley número 055 de 2008 Cámara, 346 de 2009 Senado, por la cual se establece el régimen de insolvencia para persona natural no comerciante.

Proyecto de ley número 331 de 2009 Senado, 212 de 2008 Cámara, por la cual se regula la cesión del IVA de licores a cargo de las Licoreras Departamentales en lo correspondiente al descuento del impuesto para los productores oficiales.

Proyecto de ley número 354 de 2009 Senado, 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 del 15 de diciembre de 1986.

Proyecto de ley número 349 de 2009 Senado, 07 de 2008 Cámara, por la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a toda la población colombiana, objeto de la misma actualiza el Programa Ampliado de Inmunizaciones, PAI.

Proyecto de ley número 351 de 2009 Senado, 142 de 2008 Cámara, por la cual se establecen las tasas por la prestación de servicios a través del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino, Sinigán.

Proyecto de ley número 286 de 2009 Senado, 001 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la Actividad de Reforestación Comercial.

Proyecto de ley número 138 de 2009 Senado, 004 de 2009 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

Proyecto de ley número 197 de 2008 Senado, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión Judicial.

Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72

de la Ley 975 de 2005.

Proyecto de ley número 389 de 2009 Cámara, 220 de 2008 Senado, por la cual se extiende el término de vigencia del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas (FAER).

Proyecto de ley número 224 de 2008 Cámara, 052 de 2008 Senado, por medio de la cual se crean los estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, CID, firmado en la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay 4 de agosto de 1994.

Proyecto de ley número 364 de 2009 Cámara, 164 de 2008 Senado por medio de la cual se aprueba el convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidos por satélite, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1994.

Proyecto de ley número 379 de 2009 Cámara, 264 de 2009 Senado, por la cual se aprueba el “Acuerdo Internacional del Café en su 98º periodo de sesiones en Londres, Reino Unido, el 28 de septiembre de 2003”.

Proyecto de ley número 306 de 2009 Cámara, 051 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la organización para la prohibición de las armas químicas sobre privilegios e inmunidades de la OPAQ, hecho en La Haya el 12 de septiembre de 2006.

Proyecto de ley número 406 de 2009 Cámara, 284 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre (a República de Colombia y los Estados AELC” y el “canje de notas” respecto del capítulo y del “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscrito en Ginebra a los 25 días del mes de noviembre de 2008, el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza” hecho en Ginebra a los 25 días del mes de

noviembre de 2008, el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008 y el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega” hecho en Ginebra a los 25 días del mes de noviembre de 2008”.

Proyecto de ley número 378 de 2009 Cámara, 278 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba la convención para constituir una “Organización Internacional de Metrología Legal”, firmado en París, el 12 de octubre de 1955, modificado en 1968, por enmienda del artículo XIV conforme a las disposiciones del artículo XXXIX (39).

Proyecto de ley número 377 de 2009 Cámara, 279 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención del Metro”, firmado en París el 20 de mayo de 1875 y modificado el 6 de octubre de 1921.

Proyecto de ley número 365 de 2009 Cámara, 008 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su reglamento adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981 Tratado Budapest.

Proyecto de ley número 011 de 2008 Cámara, por la cual se expide el Código Nacional de Policía.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 16 de diciembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.